

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 132

Serie 1996-97

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A SOLICITAR PROPUESTAS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PUEBLO, BARRIO AMELIA Y HATO NUEVO LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El 28 de enero de 1997 se llevó a cabo la subasta para la Administración de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento del Pueblo, Barrio Amelia y Hato Nuevo de este Municipio.

Por Cuanto : Los servicios que ofrecen los licitadores en las propuestas sometidas ante la Junta de Subastas son menores que los que actualmente presta este Municipio.

Por Cuanto : La Junta de Subastas consideró sustancialmente altas y fuera de nuestra capacidad presupuestaria el costo cotizado por los licitadores para la Administración de las facilidades antes indicadas.

Por Cuanto : Los cánones de renta ofrecidas por los licitadores por el uso de nuestras facilidades y equipo no son razonables considerando la inversión que el Municipio realizó por los mismos.

Por Cuanto : La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado, dispone en su Artículo 11.006, Otras Normas para la Aprobación de Resoluciones y Ordenanzas, establece lo siguiente:

La Junta podrá rechazar todos y cada uno de los pliegos de subasta que se reciba como resultado de una convocatoria, cuando considere que el licitador carece de responsabilidad o que la naturaleza o calidad de los suministros, materiales o equipo no se ajustan a los requisitos indicados en el pliego de Subasta o que los precios cotizados se consideren como irrazonables o cuando el interés público se beneficie con ello.

La Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Asamblea que autorice atender el asunto administrativamente cuando este último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.

Por Cuanto : La Administración Municipal entiende que la celebración de una nueva subasta no redundará en beneficio alguno para el Municipio de Guaynabo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 7 DE ABRIL DE 1997.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo, Puerto Rico, a negociar administrativamente la Administración de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento del Pueblo, Amelia y Hato Nuevo fuera del requisito de Subasta Pública.

Sección 2da. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de abril de 1997.



ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 132, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 8 de abril de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero y Luis C. Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de abril de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal